

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 217

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
 Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
 12328 – 12412.....Pag. 2973
DECRETOS
 5680 – 5686.....Pag. 2990
DECLARACIONES
 2666 – 2700.....Pag. 2991

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12328

Artículo 1°.-PRORROGAR por dos (2) años más, el plazo otorgado mediante Ordenanza N° 10787, modificatoria de la Ordenanza N° 9311, para el cumplimiento del cargo impuesto a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, esto es la construcción del Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-024 “María Elena Walsh”, de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12329

Artículo 1°.-DISPONER que el Homenaje que anualmente se realiza el 2 de mayo, en recordación del hundimiento de la nave insignia de la Armada Argentina en el conflicto bélico por el territorio de las Islas Malvinas, se institucionalice formalmente concretándose cada año en la plaza que honra su memoria, ARA CRUCERO BELGRANO, que se ubica entre calles Capellán Marco, Lavalle, Belgrano y Los Claveles, del Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12330

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la

Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, proceda a la instalación de las luminarias que sean necesarias, conforme a reglamentación vigente, en la zona comprendida entre la intersección de calle Ulises Sotelo Rosas, y 350 metros hacia el sur de calle Prolongación de Avenida Julio Argentino Roca, del Distrito Las Paredes, San Rafael.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12331

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar la reparación y colocación de los techos, en las garitas de colectivo ubicadas en calle Amapola, desde calle Iguazú hasta Balloffet, en la Isla del Río Diamante.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12332

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL la creación del "PARQUE DEL BICENTENARIO", en los terrenos del ferrocarril, en torno a la Estación de trenes, dado que significa la unión de los pueblos "A" y "B", separados por dichos terrenos.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12333

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Venezuela, entre Av. El Libertador y Pasaje Schestakow de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 66/67 del Expte. N° 11548-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad-s/autorización p/realizar obra de pavimento en calle Venezuela.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50%, a los vecinos que tienen su propiedad afectada por una obra de pavimento por el lado más largo del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12334

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Uruguay, entre Av. El Libertador y calle Las Heras, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 76/77 del Expte. N° 11550-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad-s/autorización p/realizar obra de pavimento en calle Uruguay.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50%, a los vecinos que tienen su propiedad afectada por una obra de pavimento por el lado más largo del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12335

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Islas Malvinas, entre Av. El Libertador y calle Las Heras, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 73/74, del Expte. N° 11551-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad-s/autorización p/realizar obra de pavimento en calle Islas Malvinas.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50%, a los vecinos que tienen su propiedad afectada por una obra de pavimento por el lado más largo del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12336

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Las Heras, entre Av. Alberdi y calle Islas Malvinas, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 88/89, del Expte. N° 11555-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad-s/autorización p/realizar obra de pavimento en calle Las Heras.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50%, a los vecinos que tienen su propiedad afectada por una obra de pavimento por el lado más largo del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12337

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle San Lorenzo, entre Av. Alberdi y calle Islas Malvinas de esta Ciudad, de conformidad a liquidación constante a fs. 85/86, del Expte. N° 11556-S-14; caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos -Municipalidad-s/autorización p/realizar obra de pavimento en calle San Lorenzo.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50%, a los vecinos que tienen su propiedad afectada por una obra de pavimento por el lado más largo del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12338

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Osvaldo Meringer, en su carácter de Presidente del Sportivo Pedal Club, del canon por la utilización de setenta (70) plazas del Albergue Municipal, desde el 15 hasta el 20 de diciembre de 2015, donde se alojaron delegaciones de niños de distintos puntos de la Provincia, quienes participaron del Torneo de Fútbol Infantil "Los Cuyanitos".-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12339

Artículo 1°.-EXIMIR a la COOPOL, COMISARIA 8°, en la persona de su Tesorero Sr. Luis Sorroche, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, derecho de espectáculo y sellado de entradas, para la Velada de Boxeo que se realizó el día 11 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12340

Artículo 1°.-EXIMIR al Club San Martín de Salto de Las Rosas, en la persona de su Tesorero, Sr. Carlos Marcelo Morán, DNI 27.963.249, del 100% de derecho de espectáculo y sellado de entradas, para el "XXII Festival Nacional del Caballo", que se realizó los días 15, 16 y 17 de enero de 2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12341

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Mariana Gianoncelli, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y del 100% sellado de entradas y derecho de espectáculo, para la realización de proyección de la película DON PADRILLO, que se realizó los días 26 de febrero y 4 de marzo de 2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12342

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforos por el uso del Polideportivo N° 2, solicitado por el Padre Francisco Alarcón, durante los días 05 y 06 de marzo pasado, por la visita del Padre Darío Betancourt, el cual brindó una importante catequesis evangelizadora para nuestra comunidad.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12343

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Vicario General de la Diócesis de San Rafael, Monseñor Francisco E. Alarcón, del 100% del pago de canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, en concepto de visitas de Delegados de 20 provincias, los días 29, 30 de abril y 01 de mayo de 2016, para la realización del Plenario Nacional del Movimiento Círculos de Juventud - Eslabonistas.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12344

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Laura Toro de Arenas, del 100% del pago del canon de alquiler de las instalaciones del Anfiteatro Chacho Santa Cruz, Derecho de Espectáculo y Sellado de

Entradas, para la realización del festival a beneficio de la familia del Prof. Francisco Arenas, recientemente fallecido. Dicho festival se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2016.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12345

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00) por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a la exigencias edilicias actuales, la que será destinada al funcionamiento del Centro de Salud de Colonia Gelman, totalizando un importe de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00).-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta N° 40103010701, y a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12346

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección del Cementerio Central de esta Ciudad de San Rafael, a ceder, a perpetuidad, a favor de la SRA. NURY RIBOTA, la parcela del terreno identificado bajo el N° E-28232, Sección G-4, Bóveda 3-1, del Cementerio Central, para la instalación de una BOVEDA PARTICULAR donde deberán ser inhumados los restos mortales de Silvia Noelia Paula Toledo y de sus familiares directos, ascendientes y colaterales, hasta el primer grado sucesorio, ello de conformidad a lo establecido por los arts. 10, 20 y concordantes de la Ordenanza N° 9774 y Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2º.-EXIMIR a perpetuidad, a la BOVEDA PARTICULAR que se concede en el Artículo 1º, de todos los derechos, tasas y contribuciones creados o a crearse en el futuro que graven dicho espacio, inclusive los gastos concernientes a tasas, contribuciones y gastos correspondientes a exhumaciones, traslados e inhumaciones de familiares en primer grado de ascendencia y colaterales de Silvia Noelia Paula Toledo.-

Artículo 3º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a realizar todos los trabajos que resulten necesarios para la ornamentación de la bóveda con vista a que la misma sea un lugar de respetuoso homenaje y memoria a Silvia Noelia Paula Toledo y su familia.-

Artículo 4º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12347

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. Hermes Suizer, en su carácter de Presidente Rotary Club San Rafael, del 100 % del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, sellado de entradas y derecho de espectáculos, donde se realizó la proyección de la película Don Padrillo, los días 26/03, 05/04 y 06/04 de 2016.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12348

Artículo 1º.-PRORROGAR por cinco (5) años más el plazo para el cumplimiento, por parte de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, del cargo impuesto en la donación efectuada mediante Ordenanza N° 10611, consistente en la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela N° 2-010 "Dr. Nicolás Papernó", de esta Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12349

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Señor MARIO DE GIORGI, LE N° 8.025.893, el importe correspondiente a diferencias salariales, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 82/100 (\$ 31.320,82), según constancias que obran en Expediente N° 20562-D-08; caratulado: De Giorgi, Mario –agente municipal- s/subrogancia al cargo, y acumulados: 20048-D-10, 23403-D-11, 10020-D-11 y 17528-D-15.-

Artículo 2º.-EL GASTO será afectado a la cuenta indicada a fs. 83, folio del HCD, del

Expte. N° 17528-D-15, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12350

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz año 2013, solicitada por la Sra. Nelida Rosa Marquionni, en su carácter de Presidente de AR. y TELC, Asociación de Rehabilitación y Taller Especial La Colonia, del Inmueble Identificado con la Sección N° 50, Padrón N° 05, ubicado en calle San Martín y Buenos Aires de Real del Padre, donde funciona dicha Institución, según constancias obrantes en Expte N° 3022-L-13 y acumulado N° 1742-A-16.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12351

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada,

para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.100), por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias actuales, el que será destinado al funcionamiento del Centro de Salud N° 558 de Real del Padre, totalizando un importe de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$ 50.400).-

Artículo 2°.- EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta N° 40103010701 y a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12352

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección del Cementerio Central de esta Ciudad de San Rafael, a ceder, a perpetuidad, a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES, Delegación San Rafael, una fosa identificada bajo el N° B-1 del Cementerio Central, donde deberán ser inhumados los restos mortales del Dr. Alfredo Nomi, ello de conformidad a lo establecido por los arts. 10, 20 y concordantes de la Ordenanza N° 9774 y Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.- EXIMIR a perpetuidad, a la FOSA que se concede en el artículo primero, de todos los derechos, tasas y contribuciones creados o a crearse que graven dicho espacio, inclusive los gastos concernientes a tasas, contribuciones y gastos correspondientes a exhumaciones, traslados e inhumaciones que pudieran realizarse con los restos mortales del Dr. Alfredo Nomi.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, a través del área que corresponda, todos los trabajos que resulten necesarios para la ornamentación de la fosa con vista a que la misma sea un lugar de homenaje respetuoso y recuerdo de los escritores sanrafaelinos fallecidos.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12353

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Víctor Doroschuk, DNI N° 16.241.434, Presidente del Ministerio Vida y Paz y Asociación Civil Vida y Paz, del 100% del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Polideportivo N° 2, donde se realizará una reunión de carácter religiosa, en la que se festejará el 26° Aniversario de la Institución, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de mayo de 2016.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12354

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar al ex agente de esta Comuna, LUIS MUÑOZ, DNI N° 08.325.819, la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (12.949,00) en concepto de pago correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014, según constancias que obran en Expte. N° 3750-M-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia, de acuerdo a la cuenta de fojas 05 de autos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12355

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS GOUDGE LTDA., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (318,96) en concepto de pago de factura, correspondiente a servicio de agua potable suministrada al Centro de Salud N° 345, por el período diciembre de 2014, octubre de 2015 y diciembre de 2015, del Distrito de Goudge, según constancias que obran en Expediente N° 5061-C-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta a fs. 06, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12356

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA SA, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 (961,96) en concepto de pago de factura, correspondiente a servicio de agua potable suministrada al Polideportivo Municipal del Distrito de Villa 25 de Mayo, por el período de abril a junio de 2015, según constancias que obran en Expediente N° 5270-A-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta a fs. 04, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12357

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Liliana Mosso, en su carácter de Presidente del Rotary Club San Rafael GAIA, del 100 % del impuesto de sellados de afiches promocionales y tarjetas a la venta, del evento realizado el día 16 de abril de 2016, en las Instalaciones del Gimnasio del Colegio del Carmen a beneficio de la implementación de la Unidad Oncohematológica Pediátrica en el Hospital Schestakow, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12358

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Paul Harris, entre Venezuela e Islas Malvinas, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 65/66, del Expte. N° 11554-S-14.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos Padrones son los siguientes: 180259, 180274, 180266, 180283, 180342 y 180357.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12359

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Brasil, entre Mendoza e Islas Malvinas, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 78/79, del Expte. N° 11553-S-14.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos Padrones son los siguientes: 180191, 180203, 180243, 180258, 180250, 180267, 180326 y 180341.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12360

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Cayetano Silva, entre Argumedo de Feliú y Cornú, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 56 del Expte. N° 6977-V-15.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 57.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12361

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Bandera de Los Andes, entre Avda. Alberdi e Islas Malvinas, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 71/72, del Expte. N° 9521-V-12.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos Padrones son los siguientes: 18046, 18063, 18072, 18083, 18076, 18088, 180103 y 180309.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12362

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00), por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio de influencia de la comunidad radicada en la zona urbana de Callejón Las Rosas, de Cuadro Benegas, debiendo tener las siguientes características técnicas: construcción antisísmica, con servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural, de aproximadamente 70 m2 cubiertos como mínimo, con tres salas de mediana envergadura como mínimo, destinadas a salas – aulas, más las dependencias de servicio, cocina amplia y baño instalados, patio con cierre perimetral, en buenas condiciones de uso y mantenimiento acorde a las condiciones de habitabilidad exigidas por las autoridades técnicas municipales. Las adaptaciones, reparaciones y/o cualquier otro gasto que implique que el inmueble se adapte a esta exigencia, será por cuenta del oferente y será destinada al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal denominado "Rayito de Sol", según Expte. N° 4606-D-16.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12363

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la SAOSP, procederá a realizar la reparación de los puentes cruzacalle, pertenecientes al Barrio Unión Obrera, los cuales se encuentran en la intersección de calles:

- Callao y Av. Comodoro Pi.
- Av. Comodoro Pi y Unión Obrera.
- Unión Obrera y Paraguay.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12364

Artículo 1°.-OTORGAR una distinción especial a la Sra. Mabel Hidalgo, como reconocimiento por su destacada labor e intervención, salvando la vida de Jazmín, una niña de un año y tres meses de edad, tras haberse caído en una pileta con agua.-

Artículo 2°.-LA DISTINCIÓN consistirá en un diploma reconociendo la intervención de Mabel Hidalgo, el cual tendrá impreso las firmas de los integrantes del Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se dispondrá la fecha de

realización de la entrega de la distinción, en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12365

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 6621, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1°)IMPONER el nombre de "El Toledano Sur"-Héctor Ulises Zotelo Rosas- a la calle paralela al canal "El Toledano", desde su intersección con Ruta Nacional N° 143 hacia el Sur, del Departamento de San Rafael.".-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12366

Artículo 1°.-DISTINGUIR a FUNDAMIEL, por su labor en beneficio de las personas afectadas por la patología "ESPINA BIFIDA", en sus diferentes tipos, como así también en la contención y asistencia a su familias.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12367

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000), por el término de (24) meses. Dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del radio urbano de San Rafael; otras ubicaciones ofrecidas serán evaluadas, según detalle de fs. 02, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinado al funcionamiento exclusivo del Jardín Maternal Jugar y Crecer.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12368

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 555, con domicilio en calle Independencia N° 1478 de Ciudad, donde funciona el Centro de Salud N° 325, Ramón Carrillo, de Pueblo Diamante, solicitado por el Sr. Anacleto Dionisio Gómez, por los períodos 01° al 06° del

año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 19182-G-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12369

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. EDUARDO RODRIGUEZ, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), en concepto de pago de factura correspondiente a la prestación de servicios del mes de Diciembre de 2014, según constancias que obran en Expte. 22747-R-15.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta a fs. 10, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12370

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio en especie y, en consecuencia, AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las contrataciones necesarias bajo la modalidad de Contratación Directa de los servicios técnicos, llámese: sonido, iluminación, escenario etc., hasta la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/00 (\$70.000), para la realización del XXII Festival Nacional del Caballo, producido por el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN, que se llevó a cabo los días 14,15,16 y 17 de Enero de 2016 en el Predio El Mangrullo, del Distrito de Salto de Las Rosas, del Departamento de San Rafael, según constancias que obran en Expediente N° 414-C-16.-

Artículo 2°.- EL Señor Aníbal Rey, DNI N° 24.483.270, con domicilio en calle Sarmiento N° 223, del Distrito de Salto de Las Rosas, en representación del Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín de dicha localidad, deberá acreditar el destino del aporte efectuado por la Municipalidad de San Rafael a dicho Club, consistente en obra de camarines del referido Club, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000) o suma mayor documentada del cargo impuesto.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, donde se deberá detallar, pormenorizadamente, el importe de cada concepto y disposiciones establecidas conforme agregado adjunto a las presente actuaciones.-

Artículo 4°.- EL GASTO será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12371

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 184, período 1° al 6° bimestre del año 2015, con domicilio en calle Las Heras 138, Ciudad, por la compra de obras de arte de artistas locales, las que son exhibidas en el Estudio Financiero Económico Contable "García y Asociados", conforme lo establece la Ordenanza N° 7619-Art. 7°, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 18686-G-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos

originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12372

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Asociación Mutual de Suboficiales y Agente Policiales de Mendoza, AMSA, Cuit 30-51792558-2, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a calles, ochavas y espacio de equipamiento, correspondiente a una Mensura, Unificación y Loteo, visado y archivado en la DPC., bajo el N° 17/45839, ubicado con frente a Avda. Moreno y calle Adolfo Calle a 257,20 m., la primera al Norte de calle Silva y 337,20 m la segunda, al Norte de calle Silva de esta Ciudad, cuya superficie total s/Mensura es de 17.041,06 m2. y s/Título: 17.431,66 m2. y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Pública N° I (Título I)

Superficie s/Mensura: 3.602,10m2 y s/Título: 3.694,93 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 300,76m. con Elba Olcese de Chiozza,

Sur: en 299,70m. con Manzana "B", calle Buenos Aires y Manzana "C",

Este: en 12,06m. con calle Adolfo Calle

Oeste: 12,00m. con calle 4N

Calle Pública N° 2 (Título II)

Superficie s/Mensura: 6.206,95 m2 y s/Título: 6.366,90 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 361,77 m. con Manzana "A", calle 4 N; Manzana "B", calle Buenos Aires y Manzana "C",

Sur: en parte; 151,53 m. con Manzana "E", calle 4 "S", Manzana "D" y con calle Buenos Aires y otra parte en 198,92m. con TOLCOM SRL,

Este: en parte 14,99 m. con calle Adolfo Calle y otra parte en 5,14 m. con TOLCOM SRL,

Oeste: en 20,00 m. Avda. Mariano Moreno

Calle 4 "N" (Título I)

Superficie s/Mensura 621,44 m2 y s/Título: 558,67 m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m. con Elba Olcese de Chiozza,

Sur: en 16,00 m con más calle 4"N",

Este: en 38,84 m. con calle N° 1 y Manzana "B",

Oeste: en 38,84 m. con Manzana "A".

Calle 4 "N" (Título II)

Superficie s/Mensura: 370,54 m2 y s/Título: 458,87m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m. con más calle 4"N"

Sur: en 16,00 m. con calle N°2,

Este: en 26,16 m. con Manzana "B"

Oeste: en 26,17 m. con Manzana "A".

Calle 4 "S" (Título II)

Superficie s/Mensura: 1.189,16 m2 y s/Título: 1.219,80m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m. con calle N° 2

Sur: en 16,00 m. con Carmelo Bucemi,

Este: en 74,47 m con Espacio de Equipamiento, calle N° 3 y Manzana "D"

Oeste: en 74,29 m. con Manzana "E".

Calle Buenos Aires "N" (Título I)

Superficie s/Mensura: 536,80 m2 y s/Título: 492,45m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m. con calle N° 1,

Sur: en 20,00 m. con más calle Buenos Aires,

Este: en 26,84 m. con Manzana "C",

Oeste: en 26,84 m. con Manzana "B"

Calle Buenos Aires "N" (Título II)

Superficie s/Mensura: 463,20 m2, s/Título: 533,14m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00m. con más calle Buenos Aires

Sur: en 20,00 m. con calle N°2,

Este: en 23,16 m. con Manzana "C",

Oeste: en 23,16 m. con Manzana "B".

Calle Buenos Aires (Título II)

Superficie s/Mensura: 831,41 m2 y s/Título: 852,84m2.

Medidas y Linderos

Norte: 11,10 m con calle N° 2,

Sur: en 11,10 m con Carmelo Bucemi,

Este: en 74,69 m TOLCOM SRL

Oeste: en 74, 89 m. Espacio de Equipamiento, calle N° 3 y Manzana "D".

Calle N° 3 (Título II)

Superficie s/Mensura: 1.342,60 m2 y s/Título: 1.377,20m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 83,93 m. con Manzana "D",

Sur: en 83,93 m. con Espacio Equipamiento

Este: en 16,00 m. con calle Buenos Aires

Oeste: en 16,00 con calle 4"S"

Espacio de Equipamiento (Título II)

Superficie s/Mensura: 1.776,80 m2 y s/Título: 1.776,80m2.

Medidas y Linderos

Norte: en 83,93m. con calle N° 3,

Sur: en 83,93m. con Carmelo Bucemi,

Este: en 21,17m con calle Buenos Aires,

Oeste: en 21,17m. con calle 4"S",

Ochavas

Superficie total s/Mensura y s/Título: 100,06 m2.

Manzana "A" (Título II)

Lote N° 6: Superficie 6,17 m2.

Lote N° 8: Superficie 6,33m2.

Manzana "B" (Título I)

Lote N° 1: Superficie 6,17 m2.

Lote N° 7: Superficie 6,33m2.

Manzana "B" (Título II)

Lote N° 8: Superficie 6,17 m2.

Lote N° 14: Superficie 6,33 m2.

Manzana "C" (Título I)

Lote N° 1: Superficie 6,17 m2.

Lote N° 15: Superficie 6,91 m2.

Manzana "C" (Título II)

Lote N° 18: Superficie 5,65 m2.

Lote N° 32: Superficie 6,33 m2.

Manzana "D" (Título II)

Lote N° 1: Superficie 6,17 m2.

Lote N° 5: Superficie 6,33m2.

Lote N° 7: Superficie 6,21 m2.

Lote N° 11: Superficie 6,29 m2.

Manzana "E" (Título II)

Lote N° 1: Superficie 6,17 m2.

Lote N° 3: Superficie 6,33m2.

Superficie Total s/Título (Título I): 4.771,63 m2.

Superficie Total s/Título (Título II): 12.660,03 m2.

Superficie Total s/Mensura (Título I): 4.785,92 m2.

Superficie Total s/Mensura (Título II): 12.255,14 m2.

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y

Archivo Judicial de la Provincia, bajo las Matrículas Título I; 35.912/17, Asiento A-1 y Título II 35892/17, Asiento A -1, ambos de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expediente 2784- A-01, caratulado Asociación Mutual Suboficiales y Agentes Policiales - Mendoza - Pueyrredón 372 - Mendoza - Ofrece en donación Calles y Loteo, ubicado en Adolfo Calle.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- EL Loteo de referencia se trata de un hecho consumado, el que cuenta con todas las Obras de Urbanización e Infraestructura y con las viviendas ejecutadas.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12373

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. María Esther González Guardia de Molina y el Sr. Alfredo Molina, CUIT 27-5723180-2 y Cuit 20-08020289-0, respectivamente, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a ensanche de calle Comandante Torres y ochava respectiva, las que afectan un inmueble ubicado en la esquina Nor-Este de calles Comandante Torres y Coronel Plaza de esta Ciudad de San Rafael, cuya superficie total s/Mensura y s/ Título es de 17.10 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

NORTE: en 0,69m con Luis Domingo Rubio

SUR: en 3,63m con calle Coronel Plaza

ESTE: en 14,62m con más terreno del oferente.

NOR-ESTE: en 4,00m formando ochava

OESTE: en 17,42m con más calle Comandante Torres

El Inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo la Matrícula N° 6684/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 15770-G-15; caratulado: González María Esther - Cnel Plaza 523, s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación, Ley 4172.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12374

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Marisa Rosana Garzón, DNI N° 17.986.322, quién lo hace en carácter de apoderada de la Sra. Olga Alicia Sayago, CUIT 27-25617953-4, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para la apertura y/o prolongación de calle Antonio Jauretche y ochava respectiva, constante de una superficie total s/Mensura y s/ Título de 759,50 m2, de acuerdo al siguiente detalle.

Afectación calle Jauretche: Superficie 755,50m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 39,93m con lote 10, más terreno de la oferente

SUR: en 35,71m con Leonor Ester Quiles

ESTE: en 21,51m con Liliana M. Martos

OESTE: en 21,51m con calle Tacuarí

OCHAVA: Superficie 4,00m2

El Inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo la Matrícula N° 4491/17, Asiento A-3, de Folio Real de San Rafael, de fecha 11/07/2001. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 1947-G-16; caratulado: Garzón Marisa Rosana - J.C. Moyano 945 - s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación, Ley 4172.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12375

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Marta Alicia Lagnier Alcarás, CUIT 23-05665808-4, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para la prolongación de calles Casnatti, Champagnat, Silva y ochavas respectivas, las que afectan un inmueble ubicado sobre el costado norte de calle Silva de esta Ciudad de San Rafael. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. La superficie total ofrecida es de un total de s/Mensura de 5.032,36 m2 y s/ Título 4.387,90 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE CASNATTI: Superficie S/Mensura y s/Título 1.538,21m2

Medidas y Linderos

NORTE: en 10,94 m

SUR: en 10,83 m con calle Sailva

SUR -ESTE: en 153,92m con más calle Casnatti

NOR-OESTE: en 131,63m con fracción Z y en 19,69 m con fracción 1 y ochava

CALLE CHAMPAGNAT: Superficie s/Mensura y s/Título 1.496,48m²

Medidas y Linderos

NORTE: en 10,32m

SUR: en 11,28m con calle Silva

NOR-OESTE: en 151,24m

SUR –ESTE: en 128,94m con fracción Z de la oferente, en 18,46m con fracción 10 y con ochava

CALLE CAYETANO SILVA: Superficie s/Mensura 1.988,99 m² y s/Título 1.344 m²

Medidas y Linderos

NORTE: en 168,80m, con fracción 1 a la10 de la oferente

SUR: en 169,90 m con más calle Cayetano Silva

NOR-OESTE: en 12,80 m

SUR –ESTE: en 12,67m

OCHAVA Superficie s/Mensura y s/Título 8,68 m

El Inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo la Matrícula N° 45152/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 1990-L-16; caratulado: Lagnier Marta Alicia - Los Sauces 1765 - s/donación s/cargo

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación, Ley 4172.-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.- SE DEJA constancia que las arterias ofrecidas en donación se encuentran libradas y abiertas al uso público, calle Silva cuenta con todas las obras de urbanización. En caso de futuros fraccionamientos sobre calle Champagnat y Casnatti, deberá certificar haber realizado la totalidad de las obras de infraestructura.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12376

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Juan José Sánchez Gurrieri, DNI N° 8.035.263, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para la apertura y/o prolongación de calle Telles Meneses y ochavas respectivas, las que afectan un inmueble ubicado sobre el costado Este de calle Paula Albarracín de Sarmiento a 64,70 m al Sur de calle Chacabuco de esta Ciudad, cuya superficie afectada a calle y ochavas consta de una superficie total s/Mensura y s/Título de 2.141,10 m², de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE TELLES MENESES: Superficie s/Mensura y s/Título 2.130,00 m²

Medidas y Linderos

NORTE: en 71,00m con Fracción "A" y "B" más terreno del oferente

SUR: en 71,00m con Fracción "C" más terreno del oferente

ESTE: en 30,00m con Julio Sánchez

OESTE: en 30,00m con Paula Albarracín de Sarmiento

OCHAVA

Esquina NOR – ESTE

SUPERFICIE: 6,23m²

MEDIDAS 3,53 x 3,53 x 5,00m

Esquina SUR – ESTE

SUPERFICIE: 4,87 m²

MEDIDAS 1,90 x 3,53 x 2,70m

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Bajo el N° 20.539/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 6694-S-14.-

Artículo 2º.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación, Ley 4172.-

Artículo 3º.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.- EN lo que respecta a las obras de urbanización e infraestructura, estarán a cargo del

Municipio, en un todo de acuerdo al convenio celebrado entre la Municipalidad y los vecinos cuyos terrenos se encuentran afectados por la Avda. Telles Meneses, quedando a cargo de los propietarios solamente la red de agua potable y cloacas.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12377

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Privada, para la contratación de un inmueble, con un importe mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), por el término de 24 meses. Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinada al funcionamiento exclusivo de la Delegación del B° Constitución; previo a todo deberá contar con la imputación preventiva.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12378

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios del Señor Alberto Ojeda, DNI N° 5.614.678, con domicilio en calle Casnatti N° 1745 de la Ciudad de San Rafael, siendo responsabilidad del área solicitante la evaluación de la idoneidad del

locatario en función de la prestación de los servicios de que se trata, en la Coordinación de Compras y Suministros, realizando tareas de coordinar y verificar las compras y contrataciones que se realicen en la planta de servicios y supervisar el correcto destino y uso de los elementos y materiales para las diferentes áreas y talleres, cumpliendo un horario detallado a fs. 01, por el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. La remuneración será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales, según Expte N° 25336-J-15.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Asuntos Legales, procédase a la confección del Convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1°.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12379

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar a la Señora Andrea Paola Ávila, el cobro de la liquidación final por fallecimiento del ex agente Juan Antonio García, fallecido el día 17 de febrero de 2013, por la suma total de PESOS TRES MIL SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 3.076,00) según Expte. N° 19833-A-15.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05, Suplementos Varios, de acuerdo a fs. 19, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12380

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Asociación Sanrafaelina de Kayak, en concepto de pago de factura N° 0001-00000056, de fecha 01/12/15, por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000), correspondiente a servicios de Trekking, 20 personas, en Valle Grande, del Programa Deporte Aventura organizado por la Coordinación de Niñez y Adolescencia, durante el mes de noviembre de 2015, según constancias obrantes en Expte. N° 228-A-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 09 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12381

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Asociación Sanrafaelina de Kayak, en concepto de pago de factura N° 0001-00000054 de fecha 01/10/15, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000), correspondiente a servicios de Trekking, 40 personas, en Valle Grande, del Programa Deporte Aventura, organizado por la Coordinación de Niñez y Adolescencia, durante el mes de Septiembre de 2015, según constancias obrante en Expte. N° 24443-A-15.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12382

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Asociación Sanrafaelina de Kayak, en concepto de pago de factura N° 0001-00000055, de fecha 01/11/15, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000), correspondiente a servicios de Trekking, 40 personas, en Valle Grande, del Programa Deporte Aventura, organizado por la Coordinación de Niñez y Adolescencia, durante el mes de octubre de 2015, según constancias obrantes en Expte. N° 24640-A-15.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12383

Artículo 1°.-OTORGAR anualmente, una distinción especial a los artistas que hayan participado de las Fiestas Distritales de Vendimia, como reconocimiento por su destacada participación.-

Artículo 2°.- LA DISTINCIÓN consistirá en diplomas firmados por todos los integrantes de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se dispondrá la fecha de realización de la entrega de las distinciones, en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón", en fecha posterior a la Fiesta de la Vendimia departamental.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto vigente.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12384

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes para dotar de equipos lumínicos, en calle San Francisco, entre Zardini y calle Carmona.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo al actual Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12385

Artículo 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras 2016 o en su defecto en el Plan de Obras 2017, la construcción del pavimento asfáltico del Barrio Unión Obrera, comprendido por calles Chacabuco, Comodoro Pi, Paraguay y Gutenberg, entre Callao y Unión Obrera, incluyendo calle Proyectada N° 2 ó Tiburcio Benegas, del Barrio Unión Obrera.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto de Plan de Obras 2016 o en su defecto en el 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12386

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, proceda a la reparación de luminarias que se encuentran en la intersección de calle Dean Funes y Sarmiento, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12387

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará todas las obras necesarias tendientes a la mejora y restauración de la plaza ubicada en la esquina de calles Cáceres Bordón y Bombal, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- LAS OBRAS de mejora y restauración consistirán en la reparación y colocación de bancos, cestos de residuos y juegos infantiles, acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y luminarias, reparquización, reforestación y poda de los árboles de la plaza.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12388

Artículo 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice en el campo de SKATE PARK PROFESIONAL, el acondicionamiento necesario para la correcta iluminación del predio.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12389

Artículo 1°.-DECLARAR al Parque Infantil "Euser Sticca", "Ambiente libre de humo de tabaco y alcohol", quedando prohibido fumar, consumir alcohol y la venta de tabaco y bebidas alcohólicas en el mismo.-

Artículo 2°.- SANCIÓN: En los casos de violación de la presente Ordenanza, a los infractores se les aplicará una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500). El monto de la multa podrá ser actualizado por la Ordenanza Tarifaria anual.-

Artículo 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá señalar las prohibiciones y sanciones, dentro del Parque Infantil.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12390

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras necesarias, con el objeto de concretar la ampliación en un carril, de la Av. Luis Tirasso, desde Av. Mitre hasta calle Aristóbulo del Valle, costado Este.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con las empresas prestadoras de servicios pertinentes, telefonía electricidad etc., como así también solicitar los permisos correspondientes para la erradicación de los árboles, a fin de lograr la concreción de las obras de adecuación al nuevo trazado de la Av. Luis Tirasso. Gestionar, además, ante la Dirección de Transporte, el traslado de los equipos semaforicos de la esquina con Av. Mitre, como así también la colocación de un equipo semaforico en la intersección de Av. Luis Tirasso y Olascoaga.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la demarcación vertical y horizontal correspondiente a la obra realizada, y solicitar a la Dirección de Vías y Medios de Transporte se prohíba el estacionamiento vehicular en los costados Este y Oeste de calle Tirasso, desde Avenida Mitre hasta Aristóbulo del Valle.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
SecretarioRicardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12391

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice, en el Distrito de Villa Atuel, obras de urbanización en zona del microcentro, puentes cruzacalles, veredas de hormigón armado y cordones banquetas, en zona aledañas a la Terminal de Ómnibus.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuesta-

ria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
SecretarioRicardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12392

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice el recambio de las luminarias sobre el puente de hormigón existente en la Ruta Provincial N° 165, sobre el Río Diamante.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
SecretarioRicardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12393

Artículo 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que se incorpore en el plan de asfalto 2016, o en su defecto en el Plan de asfalto 2017, la recuperación de la carpeta asfáltica según detalle, de la Zona Urbana del Distrito de Villa Atuel.

Calle Bartolomé Mitre, entre Diagonal Belgrano y Diagonal San Martín.

B. Rivadavia, entre Sáez Peña y Roca.

9 de Julio entre Sáez Peña y Roca.

25 de Mayo, entre Izuel y Sarmiento.

Diagonal Belgrano, entre E. Civit y Rotonda.

E. Civit, entre V. López y Planes y Diagonal Belgrano.

B. Izuel, entre V. López y Planes y 25 de Mayo.

Roca, entre B. Arizu y A Goyenechea.

Roca, entre A. Goyenechea y Ruta Nacional N° 143.

R. Sáez Peña, entre 9 de Julio y Rivadavia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto correspondiente al año 2016, o en su defecto en el Presupuesto del año 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román
SecretarioRicardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12394

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) por el término de veinticuatro (24) meses. Dicha vivienda deberá estar ubicada dentro del radio urbano de la Ciudad de San Rafael, otras ubicaciones ofrecidas serán evaluadas según detalle de fs. 01, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento, adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinada al funcionamiento exclusivo de las oficinas de Dirección de Empleo.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta N° 40103010701, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12395

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de sellado, aforo y multa por ampliación de escuela, a la Cruz Roja Argentina, Filial San Rafael, presentado bajo Expediente N° 13458-C-11, por un valor de: sellado: \$ 145,00, aforo: \$ 12.960,00, sellado de presupuesto: \$ 265,22, ascendiendo a un total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 22/100 (\$13.370,22).-

Artículo 2°.- POR Dirección de Obras Privadas, NOTIFÍQUESE al interesado, del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12396

Artículo 1°.-CONDONAR el pago de Obras Reembolsables, Pavimento 05/11/15, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 477, con domicilio en calle Edison y Juan José Paso, solicitado por la Sra. Gloria Elisa Caro, en su carácter de Vicedirectora de la Escuela N° 1-357 Hortensio Ojeda, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4290-E-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12397

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables, Pavimento, de los inmuebles identificados con la Sección N° 13, Padrones N° 371, 372, 373, 374, todos con domicilio en calle Maza 1406/1412/1420/1426 de Ciudad, según solicitud del Sr. Víctor M. Polo, Párroco, en representación de la Parroquia San Pedro Apóstol, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 19347-P-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12398

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables, Pavimento, 14/09/14, del inmueble identificado con la Sección N° 07, Padrón N° 389, donde funciona la Escuela N° 1-324 Pedro J. Ortiz, a solicitud de la Señora Mónica Besa, en su carácter de Directora, con domicilio en calle Olascoaga N° 1380 de Ciudad, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 19731-E-14.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos

originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12399

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de Tasas por Comercio e Industria y Tasa Ecológica período: 1° Bimestre 2007 al 6° Bimestre de 2011, inclusive, del comercio identificado con el Legajo N° 10424 Rubro Fábrica de Conservas Alimenticias, con domicilio en calle Tirasso N° 300 de esta Ciudad, a solicitud del Sr. Benito Cesar Sela, en representación de la Escuela N° 4-206, "Pascual Iaccarini", según constancias del Expte. N° 7759-E-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12400

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Recabarren, entre Avda. Roca y Cayetano Silva de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 122, del Expte. N° 20470-V-13.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a realizar un recargo del 50%, a los vecinos que no suscribieron el convenio.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12401

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 127/82, en todo su contexto.-

Artículo 2°.- IMPONER el nombre PLAZOLETA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, al espacio verde ubicada en la intersección de calles Monte Caseros y 25 de Mayo, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá colocarse la cartelera identificatoria pertinente.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la implementación de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12402

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda Real del Padre, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 29.947,50), correspondiente al servicio de riego de calles del Distrito Real del Padre, según constancias que obran en Expediente N° 7055-C-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12403

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Sr. DALL ARMELLINA OSCAR RAUL, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 51/100 (\$46.532,51) correspondiente a pago de indemnización conforme a las pautas fijadas en sentencia judicial, según constancias que obran en Expediente N° 3992-D-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta sueldos Jurisdicción 4, Código 01-01-01-00, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12404

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Miguel Orlando Arce, DNI N° 05.523.428, la suma total PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 30/100, (\$22.890,30), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2014 (35 días), según constancias que obran en Expte. N° 6857-A-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12405

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar Orden de Pago y Cheque a favor de la Firma CASA DE RONALD Mc DONALD, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000), en concepto de pago de servicio de alojamiento otorgado a familias que deben trasladarse a Mendoza para la atención médica en el Hospital Pediátrico Humberto Notti, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2015, según constancias que obran en Expediente N° 7590-L-16.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta de fs. 06, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12406

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 88/100 (\$4.322,88), en concepto de pago, de acuerdo a comprobante N° 2016-11463286, vencimiento 03/05/2016, correspondiente a Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, de la Casa San Rafael en Mendoza, según constancias que obran en Expte. N° 4817-C-16.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12407

Artículo 1º.-EXIMIR a la Cooperativa Grupo Alas, del pago del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, como así también del pago de derecho de espectáculo y sellado de entradas, por el evento a realizarse el 16 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º.- DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL, CULTURAL Y EDUCATIVO el evento organizado por la escuela Islas Malvinas, denominado "Desarrollando Valores", que se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2016, realizado y puesto en escena por el Grupo Alas, con la obra de teatro "Aventura en la Juguetería Encantada".-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1º de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza, a la Escuela N° 4 - 095 "Islas Malvinas".-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12408

Artículo 1º.-CREAR en el Departamento San Rafael el "Registro Municipal de Centros de Estudiantes de establecimientos de enseñanza de Nivel Secundario, de Jóvenes y Adultos incluyendo formación profesional e Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, de gestión pública, estatal y privada".-

Artículo 2º.- DICHO REGISTRO tendrá por objeto:

- 1) Garantizar el derecho de los estudiantes a conformar su órgano de representación.
- 2) Garantizar, a través de estos órganos, el derecho de los estudiantes a recibir información sobre lo concerniente a los Centros de Estudiantes, a políticas nacionales, provinciales y departamentales referidas a la juventud, a su derecho a aprender y a insertarse socialmente en su condición de estudiante.
- 3) Formalizar un vínculo institucional entre el Estado Municipal y los Centros de Estudiantes para que reciban información, asesoramiento y acompañamiento.-

Artículo 3º.-LA Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección designada a tal efecto, llevará adelante el registro creado por la presente, el cual contendrá:

- 1) Nombre y número del establecimiento educativo al que representa el Centro de Estudiantes.
- 2) Fecha de elección de autoridades y duración del mandato.
- 3) Nómina de autoridades, datos personales y de contacto de las mismas.
- 4) Número de registro municipal otorgado por la Secretaría.-

Artículo 4º.-A LOS FINES de cumplimentar lo establecido en el Artículo 2º, la Secretaría de Gobierno y la Coordinación de Juventud de la Municipalidad de San Rafael, podrán:

- 1) Promover la creación de Centros de Estudiantes, en aquellos establecimientos que no existan, poniendo para ello a disposición de los mismos toda la apoyatura técnica necesaria.
- 2) Informar a los Centros de Estudiantes registrados sobre políticas sociales de diferentes áreas que beneficien a los jóvenes, que garanticen su derecho a aprender, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación, y que colaboren con la inserción de los estudiantes en su ámbito social.
- 3) Promover acciones entre el Municipio y los Centros de Estudiantes registrados concernientes a actividades deportivas, solidarias, de cultura, de salud integral o de problemáticas educativas.

4) Colaborar con los Centros de Estudiantes en la gestión de actividades tendientes a favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de sus representados.

5) Difundir las acciones realizadas por los centros de estudiantes a favor de su escuela y su comunidad.

6) Participar en la organización de actividades formativas, Foros y Encuentros de Centros de Estudiantes, en conjunto con la Dirección General de Escuelas, organizaciones de la sociedad civil y las entidades estudiantiles que los nuclean.

7) Brindar charlas en las escuelas tendientes a fomentar valores democráticos y participativos, resaltando la importancia de la conformación de los Centros de Estudiantes.

8) Brindar asesoramiento para la conformación del estatuto de cada centro de estudiantes.

9) Generar un contacto directo de comunicación, para garantizar una relación fluida entre los centros de estudiantes y el Municipio a los fines de agilizar lo relacionado a permisos y apoyatura en eventos que el Centro de Estudiantes pretenda organizar.-

Artículo 5º.-LA presente Ordenanza se aplicará a todo Establecimiento de Enseñanza de nivel Secundario, de Jóvenes y Adultos y Educación Superior, dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, de gestión pública, estatal y privada; todos los estudiantes tienen igual derecho a ser representados democráticamente por su Centro de Estudiantes.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12409

Artículo 1º.-IMPONER el nombre de JUAN SAT, a la calle interna del parque Hipólito Yrigoyen que nace en calle Ameghino, bordeando el costado del Polideportivo N° 1 y terminando en calle Lisandro de la Torre, de aproximadamente 600 metros de largo, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12410

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar la poda y rebaje de los Plátanos, especie protegida por Ordenanza Municipal, en las zonas de Ciudad y Distritos, donde exista esta especie, en un todo de acuerdo a los plazos y modos establecidos por Ley N° 7874 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.-LA Dirección de Espacios Verdes deberá realizar las tareas mencionadas en el Artículo 1°, previa autorización mediante Resolución de la Dirección Provincial de Recursos Naturales.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12411

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la obra de desplazamiento y colocación, según plano adjunto, del Monolito de Los Pioneros Italianos ubicado en calle Italia y Avda. Mitre, de nuestro Departamento.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia, o en su defecto al Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12412

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada, de acuerdo a detalle y características de fs. 01 de autos, del bien inventariable donado que no figura a la fecha en el inventario de la Delegación de Colonia Elena, del Distrito La Llave, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Rafael, constante de un equipo de teléfono huawei – modelo 317 – 0800-3210932 y línea, según constancias obrantes en Expediente N° 5882-S-16.-

Artículo 2°.- POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para el registro de alta respectiva.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5680

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1597, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5681

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1598, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5682

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá, en el plazo de 10 días de sancionada la presente, a implementar un plan de inspección y relevamiento a los fines de cursar en carácter de URGENTE, las intimaciones establecidas en la Ordenanza N° 10026 y su modificatoria 11106, dando prioridad a las zonas donde se ubican conserveras y establecimientos en estado de abandono.-

Artículo 2°.-VENCIDO el plazo legal, procederá en carácter de URGENTE, a realizar tareas de desmalezado, a costas del infractor e impondrá la multa legal correspondiente, sin mayor dilación.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dar amplia difusión, a los fines de incentivar el cumplimiento de la normativa relacionada.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5683

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1599, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5684

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1600, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5685

Artículo 1°.-CITAR al Señor Secretario de Gobierno, Paulo Campi y al Director de Distritos, Hugo Daniel Crescitelli, para que concurran el día viernes, 13 de mayo de 2016, a las 9:30 hs., a reunión con el total de los miembros del Cuerpo de Concejales, la que se llevará a cabo en el Despacho de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de que informe sobre los siguientes puntos:

- a) Brinde explicación acerca del abandono y falta de limpieza en los Distritos.
- b) Presente informe escrito sobre plan estratégico de trabajo y mantenimiento en cada

uno de los Distritos y Barrios y brinde explicaciones sobre la ejecución del mismo a la fecha y a futuro.-

c) Explique a qué se debe la falta de presencia de los Delegados, manifestada por los vecinos.-

d) Presente informe acerca de la capacitación que reciben los Delegados distritales para cumplir con sus funciones y gestionar soluciones a los problemas que afectan a sus respectivos Distritos. Dicho informe deberá constar, también, con la información de los recursos que disponen, si reciben dinero para Caja Chica, etc.-

e) Presente detalle del Personal Permanente, Temporario y Horas Cátedras, que depende de la Dirección de Distritos y de las Delegaciones Distritales, que contenga lo siguiente:

- N° de Legajo,
- Apellido y Nombre,
- Categoría,
- Lugar y horario donde realiza la labor,
- Función que cumple,
- Importe Salarial.

f) Informe sobre el Plan de Obras a realizar en los Distritos.-

g) Informe acerca del estado de las Instalaciones del Polideportivo de Jaime Prats, en el que en Febrero de este año un portón se desplomó sobre dos niñas de 9 años.

h) Presente un listado de las contrataciones efectuadas y el listado de los beneficiarios con el detalle de los elementos entregados, dando cumplimiento al artículo N° 3 de la Ordenanza N° 12300, la que declaró la Emergencia Climática por las tormentas ocurridas entre el 31/12/2015 y el 03/01/2016. Informe que el Departamento Ejecutivo Municipal debió elevar como plazo máximo el 30 de marzo de 2016.

i) Fundamente y justifique la nota de convocatoria a reunión para el día 28/02/2016. Cómo es posible que cite a una reunión fundada en un pedido por escrito y la hora fijada para la misma sea anterior la hora de presentación de dicho pedido.

j) Fundamente los motivos por qué envía una nota diciendo que el BLOQUE UCR – Frente CAMBIA MENDOZA, no asiste a una presunta reunión que supuestamente el Director de Distritos programó, reunión cuya realización nunca fue notificada a los Concejales, antes de la fecha del pedido realizado por este Bloque.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5686

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1601, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2666

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad repare la Avda. Balloffet, desde Hipólito Yrigoyen hasta calle Juan XXIII, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2667

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reitera el pedido efectuado mediante Declaración N° 2105, de fecha 11 de julio de 2011, referente a la instalación de un equipo semaforico de cuatro tiempos, en la intersección de Avenidas Zapata y Tirasso.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2668

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, contemplara la posibilidad de que el Director del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) Zona Sur, de la Provincia de Mendoza, resida en la Ciudad de San Rafael, debido a que su traslado dificultaría la tarea de control y fiscalización de las presas y además, ante un eventual problema, el Director estaría lejos para tomar decisiones que puedan afectar la seguridad pública.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2669

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, a partir de los nombramientos de efectivos policiales, que se encuentran en curso en dicho Ministerio, contemple la posibilidad de que algunos de estos nombramientos sean asignados a la Delegación Sur de la Policía Vial de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia y a la Jefatura Distrital Zona Sur de la Policía de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2670

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, arbitre los medios necesarios para la instalación, urgente, de un semáforo en la intersección de las calles Emilio Mitre y Edison, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Delegación Zona Sur, de la Dirección de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2671

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta al superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, en la persona del Sr. Gobernador de la Provincia, a disponer que, a la mayor brevedad, arbitre los mecanismos administrativos necesarios para imputar y afectar las partidas asignadas por Ley N° 8842, e iniciar los trabajos para la puesta en funcionamiento operativo de las instalaciones edilicias e instrumentales de la COMISARÍA DE LA MUJER, en este Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2672

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe si se han tomado decisiones de trasladar personal del Centro Estratégico de Operaciones –CEO- de San Rafael, al CEO de la Ciudad de Mendoza.-

Artículo 2°.- SE informe a éste Honorable Concejo Deliberante, en caso de ser afirmativa la decisión de trasladar personal policial de San Rafael a Mendoza, si éstas decisiones son transitorias o permanentes, y en caso de ser permanentes los traslados, informar cuáles serán las medidas a tomar para evitar la pérdida de recurso humano en el CEO San Rafael.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia y a la Jefatura Distrital Zona Sur de la Policía de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2673

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza, contemple la posibilidad de priorizar el relleno, compactación y tratamiento de las banquetas de calle "La Palma", perteneciente al Distrito Cuadro Benegas, debido a que se encuentran deterioradas, como así también realizar el desmalezado correspondiente.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Delegación local de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2674

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad disponga la recuperación parcial de la carpeta asfáltica de Ruta Provincial N° 154, calle Sarmiento, Paraje Sol de Mayo, desde la intersección de Ruta Nacional N° 146, hasta el Paraje La Nora. La obra consiste en el mejoramiento de banquetas y bacheo extendido en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Delegación local de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2675

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza brinde información sobre el destino de los fondos descontados por bono de sueldo de todos los empleados públicos, bajo el concepto del Artículo 74, de la Ley N° 8838.-

Artículo 2°.- EL INFORME del Artículo 1°, deberá ser evacuado en los siguientes puntos:

- a) Si se crearán cuentas especiales para la recaudación de este Fondo, a fin de que se evite el ingreso a las cuentas generales de dicha Mutual, para evitar que se de un destino diferente al que su recaudación tiene.
- b) Si el monto recaudado será distribuido o fraccionado de acuerdo a las delegaciones de OSEP en la Provincia.
- c) En caso de que el monto se distribuya en las delegaciones de OSEP, cuál será el criterio de distribución. Si será un monto fijo o se tendrá en cuenta la cantidad de afiliados.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Gobierno de la Provincia de Mendoza, al Director Provincial de OSEP y a la Delegación OSEP San Rafael.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2676

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza, realice la limpieza

de banquetas pertenecientes a la Ruta Provincial N° 180, desde la entrada de El Nihuil, hasta el cruce con Ruta Nacional N° 144.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Delegación local de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2677

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia, realizara la reparación y limpieza necesarias, en la Escuela s/n° "Gendarmería Argentina", del Distrito Villa Atuel, perteneciente al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2678

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejército Argentino ceda en calidad de préstamo o comodato, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, una superficie de 5 hectáreas, incluidas las caballerizas, dentro del predio que posee el Ejército Nacional Argentino, en Ruta N° 143, Esquina Intendencia, de

Cuadro Nacional, de este Departamento, destinado al Escuadrón de Caballería, dependiente de la Policía de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a las autoridades del Ejército Argentino.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2679

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza, coloque la señalización vertical y horizontal de "PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA", en la intersección de Avenida Zapata y calle Alem.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2680

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad construya un Puente Badén, en calle los Dos Álamos, sobre el cauce del Río Diamante, para vincular la Avenida Alberdi con Ruta Nacional N° 143, uniendo los Distritos de Cuadro Nacional y Rama Caída.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2681

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice el mantenimiento y conservación de la Ruta Provincial N° 179, desde el Paraje Los Toldos hasta el Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2682

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, ejecute todas las medidas técnicas y administrativas a los fines de determinar y realizar:

- Un plan de asfalto, previo estudio del suelo y acondicionamiento del mismo por la zona volcánica en la que se encuentra.
- Colocación de luminarias faltantes.

- Desmalezado correspondiente en calle Zardini, en el Distrito Las Paredes, en el tramo que va desde calle Las Vírgenes hasta calle Las Mercedes.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2683

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, ejecute todas las medidas técnicas y administrativas a los fines de determinar un plan de asfalto y desmalezado correspondiente a la calle Toledano Norte, del Distrito Las Paredes, en el tramo que abarca desde calle Las Vírgenes, hasta la Costa "El Toledano".-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2684

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, realice la construcción del puente derrumbado

por un aluvión sobre Ruta Nacional N° 143, km. 617, en carácter de urgente.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2685

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza coloque cartelería vertical, en la zona urbana del Distrito de Goudge.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2686

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice el señalamiento vertical y horizontal de la Ruta Provincial N° 160, desde la intersección de Ruta Provincial N° 165, Monumento al Agricultor, hasta la intersección de Ruta Nacional N° 146, Distrito La Llave.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presen-

te Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2687

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la República Argentina sancionara el Proyecto de Ley que tramita bajo el Expediente S-89-15 "Promoción de las Juventudes", el que obtuviera aprobación, recientemente, por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a los Señores Presidentes de los respectivos Bloques y a los Señores Senadores por la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2688

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, proceda a colocar, restaurar y pintar, los nombres de las calles en el señalamiento vertical correspondiente a todas las esquinas del Distrito El Niñuil.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2689

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemplara la posibilidad de proceder a la inmediata reparación de la carpeta asfáltica de calle Rusa, ubicada en Salto de las Rosas, del Departamento de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2690

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad proceda a la inmediata reparación de la carpeta asfáltica de calles Arancibia y Gutiérrez, pertenecientes al Distrito Rama Caída, del Departamento de San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Direc-

ción Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2691

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Nacional de Vialidad la urgente construcción de un Ordenador Vial en la intersección de Ruta Nacional 143 y calle Belgrano del Distrito de Villa Atuel.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Director Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2692

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice el mejoramiento progresivo de las calles rurales del Distrito de Goudge, calles en suelo natural, consistiendo en perfilado y abovedado con aporte de material granulado en sectores pantanosos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2693

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur, disponga la colocación de un semáforo de tres tiempos en la intersección de calles Los Filtros y Jacarandá, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección de Transporte de Mendoza, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2694

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la empresa AySAM realice el estudio de factibilidad correspondiente, el evalúe técnico y posterior proyecto ejecutivo, a los fines de la construcción de cloacas en la Isla del Río Diamante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2695

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Transporte, gestione ante la Empresa ECOGAS, la elaboración del proyecto ejecutivo de la red de gas natural para el Distrito Villa 25 de Mayo y los Parajes El Cristo y Capitán Montoya, del Distrito Las Paredes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Empresa ECOGAS.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2696

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice el bacheo extendido y recuperación integral de la carpeta asfáltica de Ruta Provincial N° 179, en la zona de El Escorial, Los 3 Vientos, hasta Malvinas, en el Distrito Rama Caída.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2697

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza repare el equipo semafórico, ubicado en la intersección de Avenida Mitre, Reconquista y Los Andes y realice su conversión a equipo led.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección de Transporte, Delegación San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2698

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza, provea los recursos materiales y humanos para la puesta en funcionamiento de la oficina de Goudge del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el que se encuentra cerrado en virtud de la carencia de dichos recursos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza, con todos sus antecedentes y fundamentos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

FAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2699

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, de la Provincia de Mendoza, NO aplique en el Hospital Teodoro J. Schestakow, las medidas de No Atención a pacientes con Obras Sociales y Prepagas y NO se reduzcan las guardias médicas con especialistas en las distintas ramas médicas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de la Provincia de Mendoza y a la Dirección del Hospital Teodoro J. Schestakow, con sus antecedentes y fundamentos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2700

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, interceda y realice todas las gestiones necesarias, ante el Ministerio de Salud de la Nación, para normalizar la entrega de leche a los Centros de Salud Municipales, respondiendo al Programa "Materno Infantil" y garantizando la entrega de ese alimento en las cantidades asignadas antes del documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente pieza legal.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente